



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A./DICON/DAE/XLE/IIIs.

PUENTE ALTO,

22 SEP 2014

1421

Ex. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1257096 de fecha 24.07.2014, presentada por Don Juan Naranjo Cofré, Cédula Identidad N° 7.072.792-7 y los antecedentes que adjunta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario según lo autoriza la Ordenanza N° 15.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1257096 de fecha 24.07.2014 en el que consta la verificación del permiso precario, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

4. V° B° Administrador Municipal.

5. Decreto N° 708, de fecha 29 de Mayo de 2009.

DECRETO

AUTORIZÁSE el cambio de giro en el permiso precario a la persona que más abajo se singulariza a contar del primer semestre del año 2015, bajo las siguientes condiciones:

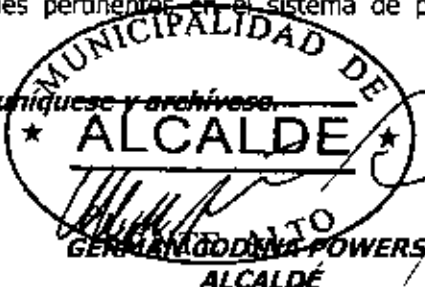
Nombre	Rut	Giro Actual	Nuevo Giro
Juan Naranjo Cofré	7.072.792-7	Venta de maíz dilatado y mote con huesillos.	Venta maní confitado y mote con huesillos.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE